



Expte. - 32578/2023
JLTL

DECRETO

Decreto de la Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, D^a. Pilar Orozco Valverde, por el que se aprueba la contratación de la actuación artística de tributo a Queen y Merche.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte y en concreto la U. A. de Festejos tiene previsto llevar a cabo la actuación de los artísticas tributo a Queen y Merche, los próximos días 1 y 2 de agosto del presente año en el Auditorio del Recinto Ferial, a las 24 horas ambos, para su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, según informe sobre la necesidad de la contratación que consta en el expediente, constan también en el expediente:

El precio del contrato asciende a 62.530,00€, más impuestos (4%IPSI) cuya cuantía es 2.501,20 €, correspondientes a la aplicación de honorarios por tarifas, siendo el total del presupuesto base de licitación de 65.031,20 €.

La Consejería de Educación y Cultura contratará al adjudicatario por un importe de 65.031,20 €, impuestos incluidos, según cuadro adjunto.

ARTISTA	CACHE	TRANSP	INTER	HOTEL	PROD	SEGUR	IPSI	TOTAL
Queen-tributo	16500	1240	250	1100	7900	900	1115,60	29.005,60
Merche	19000	1240	250	1250	12000	900	1385,60	36.025,60

Dichas cantidades irán con cargo a los presupuestos de la Ciudad para el ejercicio 2023.

El pago del importe que corresponde a la Ciudad se realizará en el plazo legalmente establecido una vez presentada la factura, a través de transferencia bancaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 17 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto consiste en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

El artículo 25.1 clasifica este tipo contractual como privado, rigiéndose por los principios establecidos en el artículo 26, ambos del referido texto legal.

El presente contrato puede adjudicarse mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 letra a, párrafo 2º de la LCSP, dado que concurren razones artísticas por las que el contrato para estos conciertos solo puede encomendarse a un profesional concreto, a través del adjudicatario, con quien habrá de negociarse las condiciones del mismo, según consta en el expediente.



El artículo 170 de la LCSP establece que los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168 y lo tramitarán con arreglo a las normas que regula el artículo 169, en todo lo que resulte de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa. Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

El párrafo 8º del artículo 169 dispone que cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, informara a los licitadores y establecerá un plazo común para la presentación de proposiciones. A continuación, la mesa de contratación verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los pliegos, valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación, elevará la correspondiente propuesta y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial extraordinario de la Ciudad de Ceuta núm. 42, de 23 de junio de 2023).

HERESUELTO:

Primero. - Adjudíquese el contrato de servicio de actuación musical de tributo a Queen y Merche durante las Fiestas Patronales los días 1 y 2 de agosto de 2023 a la empresa:

Huracán Producciones Artísticas, S. L, con CIF.B-52011020, por un importe de 65.031,20 € (IPSI incluido). Con cargo a la partida 226.99.338.0.012 y número de operación 12023000025374.

Segundo.- Notifíquese a los licitadores la presente resolución.

Tercero.- Publíquese en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

